

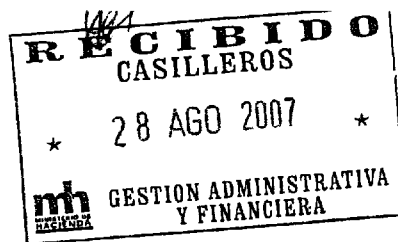


MINISTERIO DE
HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Gestión Técnica
Tel/Fax 5229076
www.hacienda.go.cr

Recepción
Despacho
Gestión Tecnológica

30/08/07



San José, 29 de agosto de 2007
CIR-DGT-131-2007



Señores (as)
Gerentes y Subgerentes de Aduana,
Directores, Jefes de Departamento,
Asesorías, Funcionarios en General,
Agentes y Agencias de Aduanas,
Transportistas Aduaneros Nacionales e Internacionales,
Depositarios Aduaneros

CAMARA COSTARRICENSE DE
TRANSPORTISTAS UNITARIO

Recibido por:

Fecha: 31/08/07

ASUNTO: Recordatorio sobre obligación de Auxiliares de Función Pública de generar DUAS de Tránsito, ajustándolo con los datos correctos.

Estimados señores:

Considerando la operativa prevista en el marco del nuevo modelo aduanero TICA, resolución DGA-203-2005 del 22/06/05, publicada en la Gaceta No. 143 del 26/07/05 "Manual de Procedimientos Aduaneros", en el capítulo VIII, apartado A 3, se establece lo siguiente respecto al Control de Salida de Depósitos:

"Si el tipo de salida es un DUA de tránsito, DUA de importación con control de tránsito, exportación o de reexportación:


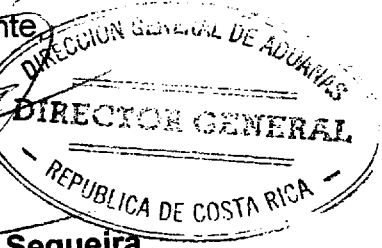
- a) **previo a la movilización completará además el mensaje del viaje (control de portones) con el número de viaje como referencia, indicando el peso, número de identificación de la UT, números de precintos, identificación del chofer, matrícula de la unidad de transporte, entre otros datos, con el envío se capturará la fecha y hora de inicio del tránsito.**
- b) **si la respuesta del mensaje del viaje fue exitosa, el depositario imprimirá el comprobante de inicio de viaje, que deberá entregar al transportista para su utilización durante el recorrido y presentarlo en el depósito de destino o en el puerto de salida, caso contrario la aplicación devolverá un mensaje con los códigos de error, lo que impedirá que se autorice el inicio del recorrido".**

Edificio La Llacuna, Avenida Central, Primera, Calle Cinco
San José, Costa Rica

Según lo indicado anteriormente se les recuerda la obligación que tienen los Auxiliares de la Función Pública, de generar el mensaje del viaje (control de portones) cuando corresponda, ajustándolo con los datos correctos y exactos de la unidad de transporte, datos del chofer entre otros.

Rige a partir de ésta fecha. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Sin otro particular, suscribe,

Atentamente


Desiderio Soto Sequeira
Director General de Aduanas

Handwritten notes:
 m. de f.
 1

- C. Gabriela Espinoza, Dirección Informática ✓
- Javier Reina, CANATRAC ✓
- Oscar Ramos V., Asociación Agencias de Aduanas ✓
- Marjorie Lizano P., CCTU ✓
- Archivo

LFVC/LUS/SGZ